



**“ POR EL CUAL SE DECLARA LA CIUDAD DE VALENCIA, DE
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE VALENCIA DE ESPAÑA, CIUDAD HERMANA
DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA – DEPARTAMENTO DE SANTANDER
– COLOMBIA”.**

EL CONCEJO DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales y especialmente las consagradas en el Art. 313 de la Constitución Política, el Artículo 32 de la Ley 136 de 1994 y,

CONSIDERANDO:

- a) La Ley 136 de 1994 establece que el Municipio es una entidad territorial fundamental de la división política administrativa del Estado, cuya finalidad debe ser el bienestar general de sus habitantes y el mejoramiento de la calidad de vida de su población, en este sentido Bucaramanga esta facultada para crear convenios con cualquier otro Municipio ya sea fuera o dentro del territorio Nacional, siempre que este se encuentre enmarcado bajo los principios de la solidaridad, respeto, mutua cooperación, legalidad y no sea violatorio a los tratados internacionales ratificados por Colombia.
- b) Que ante el continuo intercambio académico y socio-cultural existente entre **VALENCIA** (España) y **BUCARAMANGA** (Colombia), y ante las exigencias del mundo globalizado, dichas ciudades concientes de su papel en la aldea global, ven la imperiosa necesidad de crecer juntas, a través de un mayor flujo de información, intercambio cultural, académico, económico, social y humano, apoyándose en la cooperación multilateral, así como en la Cooperación oficial para su desarrollo.
- c) Que Valencia (España) y Bucaramanga (Colombia), dos ciudades con múltiples lugares comunes, desean unirse como ciudades hermanas para aunar esfuerzos y crear sinergias en aras de mejorar y facilitar los vínculos académicos, económicos y culturales ya existentes, y así mejorar la calidad de vida de sus habitantes.
- d) Que dicha hermandad esta encaminada a potencializar y afianzar espacios de cooperación entre ambas ciudades con la participación activa y directa de entidades públicas y privadas con un alto grado de compromiso social, como son la Alcaldía de Bucaramanga (Colombia), el ayuntamiento de Valencia (España), los Concejos Municipales y las Cámaras de Comercio de Bucaramanga y Valencia, la Universidad Politécnica de Valencia y la Universidad Santo Tomas Seccional Bucaramanga, entre otros.

ANGELICA
14:50
4



ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Declárese la Ciudad de Valencia de Comunidad Autónoma de Valencia de España, Ciudad Hermana de la ciudad de Bucaramanga Santander, República de Colombia, con fines permanentes de cooperación e intercambio en los campos académico, cultural, científico, empresarial, social, humano y económico, en pro de una común solidaridad Internacional.

ARTICULO SEGUNDO: Para el cumplimiento y desarrollo de la hermandad las ciudades se obligan a establecer programas de acción que propendan al establecimiento de un sistema permanente de intercambio de informaciones y difusión de las mismas; referentes a actividades de ambas comunidades en las áreas de organización, administración y gestión urbana, urbanismo y vivienda, saneamiento, turismo, salud, ecología, agroalimentaria y medio ambiente, juventud, planificación estratégica, educación y cualquiera otra que resulte de interés para alguna de las partes.

ARTICULO TERCERO: El Municipio de Bucaramanga (Colombia) y la ciudad de Valencia (España), se comprometen a presentar ante instituciones y organismos multilaterales proyectos y programas relacionados con el desarrollo estratégico urbano, aplicables a ambas comunidades con el fin de promover y mejorar los índices de calidad de vida de sus habitantes.

ARTICULO CUARTO: El Municipio de Bucaramanga (Colombia) y la ciudad de Valencia (España) buscaran con el hermanamiento, el cumplimiento de los siguientes fines:

- a. Retomar y ampliar vínculos existentes entre las dos comunidades como punto de partida que favorezca la continuidad y ampliación de la interacción entre ambas ciudades.
- b. Facilitar y propiciar mecanismos de cooperación en beneficio directo de la población de las ciudades hermanas, en materia económica, académica, científica, cultural, turística y otras afines.
- c. Identificar intereses comunes complementarios entre las dos comunidades para desarrollar acciones y proyectos conjuntos de intercambio dotados de las características de hermanamiento.



- d. Generar acciones concretas que resulten en beneficio de las comunidades hermanas a través de la inscripción de programas y proyectos bilaterales específicos conjuntos conforme a tiempos y realidades específicas.
- e. Realizar un intercambio productivo bajo los principios de buena voluntad, solidaridad y cooperación internacional.
- f. Gestionar ante organismos nacionales e internacionales, públicos o privados, recursos que permitan desarrollar proyectos sociales que mejoren las condiciones y la calidad de vida de los beneficiarios.
- g. Facilitar los contactos de los hombres de negocios con las instituciones que rigen el tema de cada ciudad, visando a la identificación, difusión y acompañamiento de oportunidades de cooperación empresarial.

ARTICULO QUINTO:

El presente Acuerdo constituye la base para desarrollar actividades específicas, las cuales requerirán de la suscripción de convenios donde se establezcan los objetivos, las actividades a realizar, la duración, el presupuesto, los recursos para su financiación entre otras.

PARÁGRAFO PRIMERO:

Los convenios que se celebren en desarrollo del presente hermanamiento serán supervisados por un comité conformado por miembros de ambas ciudades, quienes serán los encargados entre otros, del manejo de las relaciones entre el Municipio de Bucaramanga (Colombia) y el Ayuntamiento de Valencia (España), de impulsar la ejecución del acuerdo de colaboración, y realizar seguimiento a los resultados alcanzados.

PARÁGRAFO SEGUNDO:

Autorizar al Señor Alcalde Municipal para que reglamente el presente Acuerdo, en un término de seis (06) meses, en virtud del anterior Artículo.

ARTICULO SEXTO:

Copia del presente Acuerdo Municipal será enviada al Alcalde y al Ayuntamiento de la ciudad de Valencia (España).

ARTICULO SEPTIMO:

El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en cada una de las entidades signatarias y deroga las disposiciones que le sean contrarias.



CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO NUMERO

005

DE 200

(04 ABR. 2006)

Se expide en Bucaramanga a los Treinta (30) días del mes de Marzo del año Dos Mil Seis (2006).

La Presidente,

LUZ ELENA MOJICA GAMBOA

La Secretaria General,

ADRIANA DURAN CEPEDA

Los Autores,

HONORIO GALVIS AGUILAR
Alcalde de Bucaramanga

CARLOS ENRIQUE VIRVIESCAS PINZON

El Ponente,

OSCAR OMAR OROZCO BAUTISTA

Las suscritas Presidenta y Secretaria General del Honorable Concejo de Bucaramanga.

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. 04 ABR. 2006 de 2006, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la Ley 136 de 1994.

La Presidenta,

LUZ ELENA MOJICA GAMBOA

La Secretaria General,

ADRIANA DURAN CEPEDA

ACUERDO No. 005 DE 2006
(04 ABR. 2006)

"PROYECTO DE ACUERDO No 013 "POR EL CUAL SE DECLARA LA CIUDAD DE VALENCIA, DE COMUNIDAD AUTÓNOMA DE VALENCIA DE ESPAÑA, CIUDAD HERMANA DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA – DEPARTAMENTO DE SANTANDER- COLOMBIA".

Recibida en la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga, hoy 3 de Abril del año 2006.

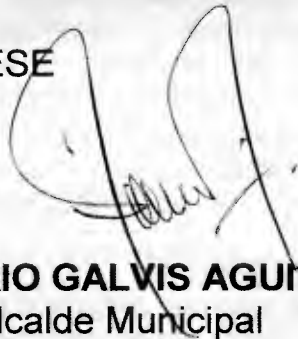


TOMAS ALBERTO VARGAS MANTILLA
Secretario Administrativo

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

Abril 3 de 2006

PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE



HONORIO GALVIS AGUILAR
Alcalde Municipal

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el anterior Acuerdo N° 04 ABR. 2006 de 2006, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fue sancionado en el día de hoy 3 de Abril del año 2006.



HONORIO GALVIS AGUILAR
Alcalde Municipal